

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 21/08/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.3.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS, CAMPAÑA 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta definitiva de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de concesión del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones naturales específicas, campaña 2016.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 18 de abril de 2016 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2016 y posteriores correcciones; la Ley General



de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.3.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas con limitaciones naturales específicas, campaña 2016, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 2 expedientes, que empieza por GALLEGOS LOPEZ JUANA con NIF ****5112* y termina en JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO con NIF ****1505*.

SEGUNDO: dar traslado de la presente Resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

f

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Campaña 2016

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GALLEGOS LOPEZ JUANA

NIF

****5112*

EXPEDIENTE

4024784

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS

**Sup. Dec.
Admisible**

103,27

**Sup.
Resuelta**

72,16

Sobredecl.

31,11

% Sobredecl.(1)

43,11

**Sanción
Calculada**

46,67

**Sanción
Aplicada**

46,67

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

(Eje 2)

RESUELTO

602,87

MAPA

64,81

CAGPDS

85,91

A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	Reducción	Sanción	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.442,00	0,00	0,00	0,00	0,00	735,65	1.103,48	602,87	452,15	64,81	85,91



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Resuelta</u>
1500000015272314	18-154-002-00002-0009 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	TA	0,00		0,00	0,00
1500000015272359	18-154-002-00146-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	R	TA	0,00		0,00	0,00
1600000002811908	18-154-001-00001-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,40		0,40	0,40
1600000002811913	18-154-001-00001-0009 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	1,71		1,71	1,71
1600000002811919	18-154-001-00001-0010 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	77,69		77,69	49,44
1600000002811924	18-154-001-00001-0011 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	9,73		9,73	7,57
1600000002811929	18-154-001-00001-0012 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002811935	18-154-001-00001-0013 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002811941	18-154-001-00001-0016 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	3,04		3,04	3,04
1600000002811947	18-154-001-00001-0017 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002811954	18-154-001-00001-0025 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000002811960	18-154-001-00001-0027 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000002811966	18-154-001-00001-0029 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002811972	18-154-001-00001-0031 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	1,22		1,22	1,22
1600000002811978	18-154-001-00001-0033 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000002811986	18-154-001-00043-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	2,59		2,59	2,59
1600000002811990	18-154-001-00043-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,75		0,75	0,75
1600000002812109	18-154-002-00002-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812114	18-154-002-00002-0003 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812119	18-154-002-00002-0004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	TA	0,00		0,00	0,00
1600000002812124	18-154-002-00002-0005 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812129	18-154-002-00002-0006 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,06		0,06	0,06
1600000002812141	18-154-002-00002-0009 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	2,09		2,09	1,39
1600000002812164	18-154-002-00145-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000002812168	18-154-002-00145-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	R	TA	0,00		0,00	0,00
1600000002812173	18-154-002-00146-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812185	18-154-002-00182-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812190	18-154-002-00183-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812195	18-154-002-00184-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812200	18-154-002-00184-0002 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,46		0,46	0,46
1600000002812205	18-154-002-00184-0003 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	R	TA	0,00		0,00	0,00
1600000002812215	18-154-002-00184-0004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,02		0,02	0,02
1600000002812220	18-154-002-00184-0005 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812227	18-154-002-00184-0007 OTROS FRUTALES	S	FY	0,10		0,10	0,10
1600000002812233	18-154-002-00184-0010 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812238	18-154-002-00184-0011 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812243	18-154-002-00192-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812248	18-154-002-00193-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000002812253	18-154-002-00193-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	TA	0,00		0,00	0,00
1600000002812258	18-154-002-00193-0002 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,13		0,13	0,13
1600000002812264	18-154-002-00194-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812271	18-154-002-00196-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812277	18-154-002-00197-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000002812301	18-154-002-00432-0003 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	TA	0,00		0,00	0,00
1600000002912390	18-179-003-00002-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,01		0,01	0,01
1600000007595598	18-154-001-00001-0034 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000007595604	18-154-001-00001-0035 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000007595616	18-154-001-00001-0037 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,76		0,76	0,76
1600000007595629	18-154-001-00001-0039 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000007975346	18-154-002-00201-0003 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	R	TA	0,45		0,45	0,45
1600000007975351	18-154-002-00251-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PS	0,00		0,00	0,00
1600000007975427	18-154-002-00422-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000007975433	18-154-002-00422-0002 ABANDONO 20 años	R	TA	0,22		0,22	0,22
1600000007976662	18-154-001-00091-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	VI	0,00		0,00	0,00
1600000007976667	18-154-001-00092-0002 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	VI	0,28		0,28	0,28
1600000007976674	18-154-001-00095-0002 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00
1600000011673184	18-154-001-00040-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,95		0,95	0,95
1600000011673190	18-154-001-00041-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,61		0,61	0,61

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
160000011673194	18-154-001-00042-0001 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PA	0,00		0,00	0,00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 219 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:18-154-002-00002-009 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):314 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):209 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,35
 Recinto:18-154-002-00002-009 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Regadío Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):314 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):209 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,7
- 238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
 Recinto:18-154-001-00001-010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:35 CAP declarado:55 Exceso de superficie (Hectáreas):28,25
 Recinto:18-154-001-00001-011 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:35 CAP declarado:45 Exceso de superficie (Hectáreas):2,16
- 239 Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.
 Recinto:18-154-002-00184-004 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 4336 Recinto con uso declarado o cultivo declarado NO válido
 Recinto:18-154-001-00001-036 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Uso Sigpac: FO
 Recinto:18-154-001-00001-038 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Uso Sigpac: FO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO

NIF

****1505*

EXPEDIENTE

4034886

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES ESPECIFICAS	19,61	19,61	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.074,37	1.555,78	222,99	295,60

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Calculado(3)	Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	Reducción	Sanción	Resuelto	IMPORTE (Euros)		
								FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.074,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.074,37	1.555,78	222,99	295,60

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
4614890	18-099-029-00117-0001 ALMENDROS	S	FS	1,25		1,25	1,25
1500000014788795	18-099-003-00113-0001 BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	1,51		1,51	1,51
1500000014791350	18-099-008-00143-0001 TRIGO BLANDO	S	TA	2,28		2,28	2,28
1500000014797818	18-099-025-00551-0001 ALMENDROS	S	FS	0,31		0,31	0,31
1500000022620933	18-099-025-00291-0001 ALMENDROS	S	FS	4,68		4,68	4,68
1500000022667532	18-099-008-00056-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,77		2,77	2,77
1500000025256714	18-099-029-00117-0003 ALMENDROS	S	FS	0,28		0,28	0,28
1600000002397439	18-099-008-00059-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,01		3,01	3,01
1600000002397450	18-099-008-00060-0001 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,62		0,62	0,62
1600000002397691	18-099-009-00006-0001 TRIGO BLANDO	S	TA	1,66		1,66	1,66
1600000002402989	18-099-029-00117-0005 ALMENDROS	S	FS	0,26		0,26	0,26
1600000009349949	18-099-011-05026-0001 ALMENDROS	S	FS	0,98		0,98	0,98

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

239 Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.
Recinto:18-099-025-00291-002 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 21 de agosto de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2016

Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas. Campaña 2016

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Desistimiento de la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
401	No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)	Denegación de la ayuda
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Trabajo Asociado a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2417	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Expl. Comunitaria de la tierra a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales. Expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016)	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2432	Se verifica que el sexo indicado por el solicitante de la ayuda en la solicitud no coincide con el que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF) (art 9,c Orden de 14 de Abril de 2016).	Informativa
2435	Se verifica que el solicitante de la ayuda indica en la solicitud una fecha de nacimiento distinta a la que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF). (art 9,b Orden de 14 de Abril de 2016).	Informativa

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
2436	Se verifica que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE (Servicio de verificación de datos de residencia) no coinciden. El beneficiario deberá presentar la documentación en la que se compruebe que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE son coincidentes.(art 9.2 a, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7,1,a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
4009	Se verifica que el interesado declara en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud pertenecer a una Sociedad Cooperativas Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4010	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4011	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la n(Art 6 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4013	NIF de la coop de trabajo asociado incorrecto o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4014	Cuota de participación de la coop de trabajo asociado nula, mayor a 100 o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4015	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2015) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Denegación de la ayuda
4036	Nif de coop de trabajo asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1(2015), conformeorden de 14 de abril de 2016 Art 11	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 21 de agosto de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes